

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE CERTIFICACIÓN N° 61

ANEXO V - RATIFICACIÓN DE REMANENTE PROVISORIO INSTRUCTIVO DE TRABAJO Nº 1/2021-SNI

<u>Señores</u> SAF 651 - ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

I.- INTRODUCCIÓN

La tarea realizada para emitir la presente Certificación forma parte de la auditoría a ejecutar respecto de la información para la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2020 del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, según lo dispuesto por el Instructivo de Trabajo Nº 1/2021-SNI, reglamentario de la Resolución SIGEN Nº 10/2006. En tal sentido, las tareas que se realizan en esta instancia constituyen un adelanto de dicha auditoría.

II.- INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Comunicación del SAF N° 651 - ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS con motivo de la ratificación o rectificación del Remanente Provisorio correspondiente al Ejercicio 2020.

Dicha información, remitida al SAF mediante correo electrónico de la Contaduría General de la Nación con fecha 13/04/2021, en concordancia con lo establecido en la Disposición N° 429/02-SSP y lo previsto en la Disposición N° 71/2010 y sus modificatorias, fue enviada a esta Unidad de Auditoría Interna por correo electrónico, de fecha 14/04/2021, y su información se estima definitiva.

III.- TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La tarea se circunscribió a constatar que las cifras consignadas en dicha comunicación surgen de los registros presupuestarios y contables: Listados del e-SIDIF.

IV.- <u>ACLARACIONES PREVIAS A LA CERTIFICACIÓN</u>

De acuerdo con lo reglamentado en el Art. 2° de la Disposición N° 429/02 SSP, el remanente de un ejercicio surge de la diferencia entre el monto



total recaudado menos el monto total de gastos devengados, señalandose además en el Art. 3° que se exceptúa del ingreso al TESORO NACIONAL a los remanentes originados en creaciones y/o ampliaciones de Fondos Rotatorios.

Cabe señalar que, conforme lo establecido en la reglamentación del Art. 63 de la Ley N° 24.076 (Decreto N° 1738/92), "los excedentes que puedan resultar de la ejecución presupuestaria serán asignados al ejercicio siguiente."

En virtud de ello, surge una diferencia positiva en el cálculo del remanente provisorio del ejercicio 2020 Fondo Rotatorio, que asciende a la suma de pesos ciento siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y tres con 46 centavos (\$107.555.153,46), el cual incluye una ampliación del Fondo Rotatorio por una suma de pesos seis millones trecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y nueve (\$ 6.324.969), que fue certificado oportunamente en el Informe de Certificación UAI N° 59, de fecha 2 de febrero de 2021.

V.- CERTIFICACIÓN

En base al alcance de la tarea definido en el Apartado III, y con las aclaraciones expuestas en el Apartado IV, se certifica que la ratificación del Remanente Provisorio del SAF N° 651 correspondiente al Ejercicio 2020, surge de los registros presupuestarios y contables del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS descriptos en el Apartado III.